

REFERENCIA: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIA ROSALBINA VEGA VARGAS

DEMANDADO: ISABEL VARGAS VEGA y Otros y herederos indeterminados del señor LUIS CARLOS VARGAS CRISTANCHO

RADICACIÓN: 152993184-001-2023-00048-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial de solicitud de pronunciamiento presentado por el curador Ad litem. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Garagoa, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Solicítesele al Curador ad-litem informar los gastos en que ha incurrido a la fecha en ejercicio del cargo, los cuales debe soportar con las respectivas facturas.

Se procederá a la fijación de los gastos que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley al momento de tomar una decisión final dentro del proceso.

La relación de gastos no podrá incluir honorarios por servicios prestados, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 el cargo de Curador se desempeñará en forma gratuita como Defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 083 del primero (01) de noviembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria